

ADMU/DICOM/DAF/PERS/la

PUENTE ALTO,

09 JUL 2015

EX. N° **1131**, VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; Ley N° 18.575 sobre Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.803, que establece Asignación de Mejoramiento de la Gestión y Ley N° 20.008, que establece Asignaciones que indica para funcionarios municipales y Jueces de Policía Local.

CONSIDERANDO:

- 1) Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 5° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública
- 2) Que lo anterior hace necesario que la autoridad cuente con herramientas administrativas que le permitan adoptar decisiones sobre determinadas materias, que han sido objeto en forma previa de análisis técnicos y objetivos.
- 3) Que por razones de eficiencia y eficacia, en el sentido de agilizar procedimientos tendientes a proporcionar un servicio expedito, hacen aconsejable que el Sr. Alcalde cuente con Comisiones integradas por funcionarios competentes en las distintas materias a resolver
- 4) Que la Ley N° 20.008 ha prorrogado las disposiciones de la Ley N° 19.803 que estableció un sistema de incentivos de remuneraciones para los funcionarios municipales de Planta y de Contrata
- 5) Que mediante Decreto Exento N° 536, de fecha 22 de abril de 2010, se dispuso la instalación, organización y funcionamiento del Comité Técnico de la Gestión Municipal, el que se encuentra integrado por dos representantes nombrados por el Alcalde y dos representantes de la Asociación de Funcionarios Municipales de Puente Alto.
- 6) La necesidad de actualizar la integración de los funcionarios en el referido Comité, por la incorporación de un nuevo integrante y el reemplazo de uno de los funcionarios designados por el Alcalde, y acogiendo lo solicitado por la Asociación de Funcionarios Municipales de Puente Alto, mediante Decreto Exento N° 469, de fecha 15 de abril de 2011.
- 7) La necesidad de realizar una nueva actualización de los integrantes dado que dos de los integrantes ya no son funcionarios de esta municipalidad.

DECRETO:

CONFORMESE el Comité Técnico de Mejoramiento de la Gestión Municipal, a partir de esta fecha en la forma que se indica a continuación:

- a) Integrantes designados por el Sr. Alcalde: El Sr. Administrador Municipal don CHRISTIAN GORE ESCALANTE y la Profesional Sra. OLGA GONZÁLEZ ZENTENO
- b) Integrantes de la Asociación de Funcionarios Municipales: Don CRISTIAN RAMIREZ ALVARADO y Sra. JEANNETTE MOYA LINERO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:

Los funcionarios del Comité de Mejoramiento de la Gestión Municipal, desempeñarán sus funciones dentro de la jornada ordinaria de trabajo. Sesionarán con a lo menos tres de sus integrantes y sus acuerdos requerirán de la mayoría de sus integrantes.

En caso de empate en una decisión, se adoptará una segunda votación y de persistir ésta, resolverá el Sr. Alcalde.

Actuará como secretaria del Comité Técnico, la jefa del Departamento de Personal, la Sra. ANA MARIA LOPEZ DURAN, o quien haga sus veces.

En el desempeño de sus funciones, el Comité Técnico de Mejoramiento de la Gestión Municipal, se apoyará en las disposiciones de la Leyes N° 19.803 y N° 20.008 y Reglamento Municipal N° 11 que regula la aplicación del sistema de Incentivos para los funcionarios municipales de Puente Alto.

Para elaborar el Programa Anual de Mejoramiento de la Gestión Municipal, que se aplicarán en el presente periodo, dicho comité podrá solicitar a todas las jefaturas de unidades municipales que formulen proposiciones de objetivos de gestión institucional y de metas a cumplir por dicha Unidad.

Con tal objetivo el Comité Técnico de Mejoramiento de la Gestión Municipal, entregará la documentación necesaria para facilitar y orientar la participación de los funcionarios en la formulación del Programa Anual de Mejoramiento de la Gestión Municipal

Una vez recepcionadas las propuestas de cada Unidad se entregará al Sr. Alcalde una propuesta del Programa, a más tardar en la primera quincena del mes de mayo de cada año, para que éste lo someta a la brevedad a la aprobación del Concejo Municipal.

Regístrese, comuníquese y archívese



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

